POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.022

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
- 2) Que la Tesorera Municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos por la suma de \$157.302.343, correspondiente a mayor valor recaudado de Sobretasa Bomberil con corte a 31 de agosto del presente.
- 2.1) Que la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio APL-1001-1538-022 del 26 de agosto del presente, atendiendo la solicitud del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Duitama y acorde a lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo 023 de 2002, solicitó la incorporación presupuestal del mayor valor recaudado de Sobretasa Bomberil.
- 3) Que la Ordenanza 006 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue Avanzando 2020-2023" implementó el Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Artístico Cultural de la Población Boyacense, mediante convocatorias que busca beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en procesos de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyan al desarrollo socio cultural de la población.
- 3.1) Que el municipio de Duitama participó en la Convocatoria del Sistema Departamental de Cultura Vigencia 2021 para la propuesta denominada "Club de Lectura Literario Noches Blancas" en la línea Bibliotecas Públicas de la Red de Bibliotecas de Boyacá.
- 3.2) Que mediante Resolución No. 42 del 10 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria del Sistema Departamental de la Cultura, vigencia 2021, se dió a conocer los resultados del Comité Evaluador, resultando ganador el municipio de Duitama con el Proyecto "Club de lectura, literario, Noches Blancas, con una asignación de \$8.000.000, que se hace necesario adicionar al presupuesto para su ejecución.
- 4) Que el municipio de Duitama suscribió con el Departamento de Boyacá el Convenio No. 2845 de 2022 cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para el fomento del uso de energías alternativas mediante Laboratorio Técnico de Energía Solar, por valor de \$440.000.000, de los cuales el municipio aporta la suma de \$80.000.000 y el departamento la suma de \$360.000.000.
- 4.1) Que la Secretaría de Educación mediante oficio del 07 de septiembre de 2022, solicitó la adición presupuestal de los recursos del aporte del Departamento del Convenio No 2845 de 2022.
- 5) Que la Gobernación de Boyacá emitió la Resolución No. 098 del 22 de agosto de 2022 " Por la cual se transfieren y distribuyen los recursos provenientes de recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en virtud de lo dispuesto en las leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y la Ordenanza número 011 del 02 de agosto de 2012".
- **5.1)** Que el artículo 1° de la Resolución No. 098 de 2022, efectuó la distribución a los municipios del Departamento con destino a los Centros Vida, el 70% de los recursos recaudados y presupuestados de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor de la vigencia 2022, correspondiendole al municipio de Duitama la suma de \$55.011.012,81.
- 5.2) Que la Oficina de Programas Sociales mediante oficio del 14 de septiembre de 2022, solicitó la inclusión de los anteriores recursos en el presupuesto de la vigencia 2022 como se establece en la Resolución No. 098 de 2022 de la Gobernación de Boyacá.
- 6) Que la Contraloría General de Boyacá, mediante Oficio No. D.O.J.C No. 419 del 20 de septiembre de 2022, comunicó al municipio de Duitama, el trámite de entrega de recursos en la suma de \$1.037.206,37, correspondiente a dineros recuperados dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 011-2020, los cuales deberán ser adicionados al rubro Fortalecimiento Ley de Víctimas de Atención Inmediata.
- 6.1) Que en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución No. 276 del 29 de mayo de 2014 "Reglamento Interno de custodia y manejo de depósitos", así como los requisitos informados al municipio por la Contraloría General de Boyacá para la entrega de dichos recursos, se hace necesario realizar la adición en el presupuesto de la presente vigencia.
- 7) Que la Secretaría de Salud Municipal mediante oficio SSA-1030-1000-2022 del 21 de septiembre de 2022, solicitó la adición presupuestal de los recursos de Coljuegos y Transferencias Departamento Sin Situación de Fondos con el fin de garantizar el pago de la afiliación en salud de la población en régimen subsidiado durante la vigencia 2022, en las cifras que se detallan a continuación:
 - * Coljuegos: \$351.022.200.
 - * Transferencias Departamento: \$ 1.415.095.740.
- Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.022; Acuerdo 018 del 07 de diciembre de 2.021; en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.347.468.502,18), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

| DESCRIPCION | RECURSOS PROPIOS | APORTE DEPARTAMENTO | APORTE NACION | OTROS | TOTAL |
|---|---|---|---------------------|---------------------|------------------|
| INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |
| INGRESOS CORRIENTES | 157.302.343,00 | 423.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 580.313.355,81 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 157.302.343,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157.302.343,00 |
| Impuestos Indirectos Sobretasa Bomberii | <i>157.302.343,00</i> 157.302.343,00 | <i>0,00</i> 0,00 | <i>0,00</i> 0,00 | <i>0,00</i> 0,00 | |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0,00 | 423.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 423.011.012,81 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | 0,00 | 423.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 423.011.012,81 |
| Otras unidades de gobierno | 0,00 | 423.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 423.011.012,81 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 1.037.206,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.037.206,37 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | 1.037.206,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.037.206,37 |
| Reintegros | 1.037.206,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.037.206,37 |
| FONDOS ESPECIALES Fondo Local de Salud | 0,00 0,00 | 1.415.095.740,00 1.415.095.740,00 | 1 ' | 0,00 0,00 | , |
| TOTAL INGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2022 | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |
| TOTAL ADICION | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.022; Acuerdo 018 del 07 de diciembre de 2.021; en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.347.468.502,18), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| DESCRIPCION | RECURSOS PROPIOS | APORTE DEPARTAMENTO | APORTE NACION | OTROS | TOTAL |
|--|---------------------|------------------------|----------------|-------|------------------|
| GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |
| GASTOS DE INVERSION DIFERENTE A FONDOS ESPECIALES | 158.339.549,37 | 423.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 581.350.562,1 |
| SECTOR 22: EDUCACION | 0,00 | 360.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 360.000.000,00 |
| PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 0,00 | 360.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 360.000.000,0 |
| Subprograma 0700: Intersubsectorial Educación | 0,00 | 360.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 360.000.000,0 |
| SECTOR 33: CULTURA | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000.000,0 |
| PROGRAMA 3301: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000.000,0 |
| Subprograma 1603: Arte y cultura | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000.000,0 |

| DESCRIPCION | RECURSOS | APORTE DEPARTAMENTO | APORTE NACION | OTROS | TOTAL |
|---|----------------|------------------------|----------------|-------|------------------|
| | PROPIOS | DEPARTAMENTO | | | |
| SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL | 1.037.206,37 | 55.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 56.048.219,18 |
| PROGRAMA 4101: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | 1.037.206,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.037.206,37 |
| Subprograma 1500: Intersubsectorial Desarrollo Social | 1.037.206,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.037.206,37 |
| PROGRAMA 4104: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR | 0,00 | 55.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 55.011.012,81 |
| Subprograma 1500: Intersubsectorial Desarrollo Social | 0,00 | 55.011.012,81 | 0,00 | 0,00 | 55.011.012,81 |
| SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL | 157.302.343,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157.302.343,00 |
| PROGRAMA 4503: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS | 157.302.343,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157.302.343,00 |
| Subprograma 1000: Intersubsectorial Gobierno | 157.302.343,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 157.302.343,00 |
| GASTOS DE INVERSION FONDOS ESPECIALES | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| FONDO LOCAL DE SALUD | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| REGIMEN SUBSIDIADO | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| PROGRAMA 1906: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud | 0,00 | 1.415.095.740,00 | 351.022.200,00 | 0,00 | 1.766.117.940,00 |
| TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2022 | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |
| TOTAL ADICION | 158.339.549,37 | 1.838.106.752,81 | 351.022.200,00 | 0,00 | 2.347.468.502,18 |

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá y a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ

PRESIDENTE

PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES

SECRETARIA GENERAL



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.022

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: WILLIAM RENE HIGUERA MORALES, según consta en la Resolución No. 114 del 5 de octubre de 2022, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 7 DE OCTUBRE DE 2022

SEGUNDO DEBATE: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extra ordinaras del mes de octubre convocadas por el señor Alcalde mediante decreto No. 759 del 5 de octubre de 2022, y ampliadas mediante decreto 765 del 11 de octubre de 2022.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 - Cel. 318 5615471 Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com, sgeneral@concejomunicipaldeduitama.gov.co





Continuación Acuerdo número 016 del 20 de octubre de 2022, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, **VIGENCIA FISCAL DE 2022".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el diecioco (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señon Alcalde/para los fines pertinentes.

HERNÁNDO FAJARDO GRÁNADOS Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 20 de octubre de 2022

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

HERNEL DAVID OR TEGA GOMEZ

Alcalde Municipal

Carrera 15 Calle 15 edificio Administrativo Ofic. 801 Duitama Código Postal 150461

E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301 Fax: (608) 7 60 1192